



**DECRETO N° 070/2020.- DISPONIENDO EL USO OBLIGATORIO DE TAPABOCA
EN EL AMBITO DE JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE
ROSARIO DEL TALA.-**

Departamento Ejecutivo, 28 de Abril de 2020.-

VISTO:

La recomendación formulada por el Comité de Emergencia por Coronavirus local, en el sentido de implementar en forma obligatoria el uso de mascarilla tapaboca u otro material de tela similar que cubra mentón, boca y nariz en jurisdicción del Municipio de Rosario del Tala para aquellas personas que permanezcan y/o ingresen en locales comerciales, como así también en dependencias públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, todo ello comprendido dentro de las tareas desplegadas a los fines de evitar la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), y;

CONSIDERANDO:

Que una de las principales características del COVID-19 es su alta capacidad de transmisibilidad y de contagio, la que está presente aún en personas contagiadas pero asintomáticas, y que la utilización de éste tipo de elementos protectores, sumado a la implementación de otras medidas como el distanciamiento social, reducen significativamente las posibilidades de contagio.-

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos expuestos en el encuentro del día de la víspera de dicho Comité.-

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispónese a partir del día jueves 30 de Abril de 2.020 el uso obligatorio de mascarilla tapaboca u otro material de tela similar que cubra mentón, boca y nariz para el ingreso o permanencia en locales comerciales y dependencias públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, en el ámbito de jurisdicción del



Municipio de Rosario del Tala, siendo los encargados y/o empleados de dichos establecimientos los responsables en primer término de exigir el cumplimiento de dicho requisito .-

ARTICULO 2º): Recomiéndese el uso de mascarilla tapaboca u otro material de tela similar que cubra mentón, boca y nariz en espacio y vía pública.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, notifíquese, etc.-

**RAUL ANCELMO PAZ
SECRETARIO GENERAL**

**LUIS ALBERTO SCHAAF
PRESIDENTE MUNICIPAL**